

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2011.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de diciembre de dos mil once, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Felgueres Abad, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

ASISTENTES:

Por el Grupo Popular:

D^a Marta Faya Alonso
D. Juan Ramón González González
D^a Ana Carmen Fernández Fresno
D. José Manuel Suárez Riva
D. Andrés Buznego González

Por el Grupo Foro de Ciudadanos

D^a María Ana Lopez Montes
D^a María del Carmen Sela Fernández de Córdoba
D. Salvador Villar Marina
D. Ramón Liñero Pando
D. Iván Solares Miyar

Por el Grupo Socialista

D. Javier García Bedriñana
D^a Lorena Villar Sánchez
D. José Manuel Tuero Muslera

Por el Grupo Mixto

D. Fernando Pando Navarro

Excusan su asistencia D. Ricardo Pérez Rodríguez y D^a M^a Mercedes Meana Gómez

Está presente la Sra. Interventora, D^a Ángela Arcos Cuetos.

Actúa de Secretario el de la Corporación: D. José Valdés Cao

Seguidamente el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 30 de noviembre de 2011.

Acto seguido, conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los Grupos Municipales si desean proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el que se acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

El Sr. González González, por el Grupo Popular, propone la inclusión en el orden del día, como asuntos urgentes, los siguientes:

- Propuesta del pueblo de Poreño para el Premio “Pueblo Ejemplar 2012” que otorga la Fundación Príncipe de Asturias.
- Cesión de uso de terrenos al Principado de Asturias para ampliación de cuatro unidades y complementarios en el C.R.A. “La Marina” de Quintes (Villaviciosa).

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, su inclusión en el orden del día, como asuntos urgentes.

2.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011.-

La Corporación queda ENTERADA del informe trimestral conjunto de Intervención y Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

3.- APROVECHAMIENTOS MADERABLES.-

PRIMERO.- EXPEDIENTE 2756/2008, DÑA. ANA GARCÍA BEDRIÑANA.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 22 de diciembre de 2011:

“Vista la instancia presentada por DÑA. ANA GARCIA BEDRIÑANA de fecha 2 de abril de 2008, interesando el traspaso a su nombre y al de su hermano D. JUAN RAMÓN GARCÍA BEDRIÑANA de la parcela 36 en La Cogolla, parroquia de Miravalles, consorciada con este Ayuntamiento por su madre DÑA. MATILDE GARCÍA ROBLEDO.-

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 25 de enero de 2010, según el cual se pone de manifiesto que dicha parcela venía siendo aprovechada por D. RAMÓN GARCÍA ROBLEDO, sin que conste ningún acuerdo de consorcio.

Visto que DÑA. ANA GARCÍA BEDRIÑANA y D. JUAN RAMÓN GARCÍA BEDRIÑANA, acreditan su condición de herederos de D. RAMÓN GARCÍA ROBLEDO.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 18 de enero de 2010, según el cual se estima la producción en 165 toneladas que al precio de 18 euros por tonelada hacen un total de 2.970 euros.

Visto que dicha tasación ha sido aceptada por DÑA. ANA GARCÍA BEDRIÑANA y D. JUAN RAMÓN GARCÍA BEDRIÑANA con fecha 18 de enero de 2010.

Por la presente, la Alcaldía Presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:
Primero.- Autorizar la corta de la madera.-
Segundo.- Aprobar la tasación de la madera en la cantidad de 2.970,00 €.-
Tercero.- La enajenación de la madera se efectuará por el Ayuntamiento mediante licitación pública, correspondiendo a los interesados el 50% del importe de la adjudicación.-
Cuarto.- Declarar finalizado el consorcio”.-

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 382/2011, DÑA. Mª DOLORES MIERES LLERA.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 22 de diciembre de 2011:

“Vista la instancia presentada por Dña. Mª DOLORES MIERES LLEGA, de fecha 19 de enero de 2011, interesando la enajenación de la madera existente en parcela consorciada a su nombre, sita en Matallovil (Pol. 85-508 Este), que le fue traspasada de su abuelo Don Amado Mieres Aldonza por acuerdo del Pleno Municipal de 28 de septiembre de 2005.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 21 de noviembre de 2011, según el cual se estima la producción de ciento cincuenta toneladas, que, al precio de 27 € por tonelada, hacen un total 4.050,00 €.

Visto que dicha tasación ha sido aceptada por Dña. Mª Dolores Mieres Llera, con fecha 21 de noviembre de 2011, reconociendo que el Consorcio ha caducado.

Por la presente, la Alcaldía presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

Primero.- Autorizar la corta de la madera.

Segundo.- Aprobar la tasación de la madera en la cantidad de 4.050,00 €.

Tercero.- La enajenación de la madera se efectuará por el Ayuntamiento mediante licitación pública, correspondiendo a la interesada el 50% del importe de la adjudicación.

Cuarto.-Declarar finalizado el Consorcio.

TERCERO.- EXPEDIENTE 11783/2006, DÑA. ROSA MARÍA MARTÍNEZ CERNUDA

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 22 de diciembre de 2011:

“Vista la instancia presentada por DÑA. ROSA MARÍA MARTÍNEZ CERNUDA de fecha 11 de diciembre de 2006, interesando el traspaso a su nombre de las parcelas 560,589 (sur) y 608 (parte) del polígono 85 y la parcela 489 del polígono 87 en la parroquia de Seloriu, consorciada con este Ayuntamiento por su fallecido padre D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 22 de noviembre de 2007, según el cual se pone de manifiesto que dichas parcelas venían siendo aprovechadas por D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, constando acuerdo de consorcio para las parcelas 85-560 y 87-486 y sin que conste acuerdo de consorcio para las restantes.

Visto que DÑA. ROSA MARÍA MARTÍNEZ CERNUDA acredita su condición de heredera de D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 21 de noviembre de 2011, según el cual se estima la producción de las cuatro parcelas en 800 toneladas que al precio de 27 euros por tonelada hacen un total de 21.600 euros.

Visto que dicha tasación ha sido aceptada por DÑA. ROSA MARÍA MARTÍNEZ CERNUDA con fecha 21 de noviembre de 2011.

Por la presente, la Alcaldía Presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

Primero.- Autorizar la corta de la madera.-

Segundo.- Aprobar la tasación de la madera en la cantidad de 21.600,00 €.-

Tercero.- La enajenación de la madera se efectuará por el Ayuntamiento mediante licitación pública, correspondiendo a los interesados el 50% del importe de la adjudicación.-

Cuarto.- Declarar finalizado el consorcio”.-

CUARTO.- EXPEDIENTE 11436/2009, DON MANUEL VIÑES RIESTRA

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 22 de diciembre de 2011:

“Vista la instancia presentada por D. MANUEL VIÑES RIESTRA de fecha 23 de diciembre de 2009, interesando la enajenación de la madera de las parcelas 209, 210, 211 y 242 del polígono 86 denominada Parea del Carril, parroquia de Selorio, consorciada hasta 1 de enero de 2010 con este Ayuntamiento según acuerdo del Pleno de traspaso de consorcio de fecha 10 de marzo de 2006.-

Visto el informe del Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 21 de noviembre de 2011, según el cual se estima la producción en 300 toneladas que al precio de 27 euros por tonelada hacen un total de 8.100,00 euros.

Visto que dicha tasación ha sido aceptada por D. MANUEL VIÑES RIESTRA con fecha 21 de noviembre de 2011, reconociendo que el consorcio ha caducado.

Por la presente, la Alcaldía Presidencia eleva la siguiente propuesta al Pleno Municipal:

Primero.- Autorizar la corta de la madera.-

Segundo.- Aprobar la tasación de la madera en la cantidad de 8.100,00 €.-

Tercero.- La enajenación de la madera se efectuará por el Ayuntamiento mediante licitación pública, correspondiendo a los interesados el 50% del importe de la adjudicación.-

Cuarto.- Declarar finalizado el consorcio”

4.- PROPOSICION DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA GESTION DEL CAMPO DE HIERBA SINTETICA “NUEVO VILLAZON” EN AMANDI.-

A indicación de la Presidencia, el Secretario da lectura a la proposición del Grupo Socialista, por la que se insta al Gobierno Municipal a adoptar acuerdo para la gestión del campo de hierba sintética “Nuevo Villazón” en Amandi, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que la gestión del uso del campo municipal de hierba sintética “Nuevo Villazón” en Amandi sea encomendada al Patronato Municipal de Deportes, en las siguientes condiciones:

1ª.- El uso de las instalaciones se regulará mediante un Reglamento de Servicio, sobre la base de que todos los clubes y particulares, en igualdad de condiciones y en base a criterios de proporcionalidad, tengan el mismo derecho de reserva y uso de la referida instalación, previo pago del precio público correspondiente.

2ª.- Con tal finalidad, en el plazo máximo de un mes, la Concejalía Delegada de Cultura presentará a la Comisión Informativa de Cultura un Proyecto de Reglamento de Servicio para su estudio y dictamen.

3ª.- Asimismo, en idéntico plazo, se someterá a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de instalaciones deportivas, que incluya los epígrafes correspondientes para el campo municipal de hierba sintética “Nuevo Villazón” en Amandi.

4ª.- Por último, adoptar acuerdo plenario para que el Coordinador de Deportes, en tanto no se apruebe el Reglamento de Servicio y la modificación de la Ordenanza Fiscal, habilite un calendario de horarios, en los que en todo caso, se reserven horarios para el uso de las instalaciones por particulares. “

Abierta deliberación, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, justifica la proposición de su Grupo en que, desde que se inauguró el campo, no se ha tomado ninguna medida para regular su uso y no existen tasas o precios públicos a cobrar por el Ayuntamiento a los vecinos usuarios y en que su uso no debe ser exclusivo por el Club Deportivo Lealtad, sino que ha de possibilitarse también el uso por los equipos más modestos del Concejo en condiciones de igualdad y proporcionalidad, a la vez que se prevea un horario libre para el uso por el resto de vecinas y vecinos del Concejo, de modo que su Grupo se muestra partidario de que la gestión del campo se realice a través del Patronato Municipal de Deportes y el Coordinador de Deportes.

El Sr. Pando Navarro, por el Grupo Mixto, hace constar:

Este asunto no ha sido debatido ni han sido informados los miembros de la Comisión con la suficiente profundidad para tomar una decisión tan importante. El propio Presidente, D. José Manuel Suárez Riva, en la sesión de la Comisión Informativa del 22 de Noviembre de 2011, nos informó, y así fue recogido en el punto 2º del acta la sesión, de la reunión que mantuvo con el Presidente del club Lealtad, estando pendiente de estudio para proponer un modelo de convenio, cuyo borrador hará el Coordinador de Deportes.

Debe hacerse un convenio donde estén todos representados: Club Deportivo Lealtad, el fútbol base y los particulares o ciudadanos, considerando como importante el copago de los gastos proporcionales a su uso y edad, vigilado desde la responsabilidad para evitar el despilfarro.

Se debe escuchar al Presidente del Lealtad, Patronato de Deportes, fútbol base y ciudadanos, exponiendo a la Comisión sus inquietudes, llegando a acuerdos.

Lo más aconsejable, desde IDEAS, es que se deje sobre la mesa, para someterlo a la consideración, debate y estudio de la Comisión, una vez que se conozca la gestión de los distintos usos, calendarios y tarifas. En otro caso, anuncia su voto contrario a la proposición.

La Sra. López Montes, por el Grupo de Ciudadanos dice que, aun estando de acuerdo con el Grupo Socialista, porque la gente reivindica el uso del campo, también es verdad que en la sesión de la Comisión Informativa se llegó al acuerdo de analizar en profundidad el asunto, escuchar a los clubs y recabar la opinión de todos los interesados, por lo que pide que se deje el asunto sobre la mesa, no porque no le parezca bien la opinión del Grupo Socialista, sino para estudiar el asunto con mayor detenimiento.

El Sr. Suárez Riva, por el Grupo Popular, reitera la posición que puso de manifiesto en la sesión de la Comisión Informativa, insistiendo en que han de estudiarse y elaborarse los documentos necesarios para la gestión del campo, pero escuchando a todos los clubs que vienen desarrollando actividades deportivas en ese campo y llegando a acuerdos con ellos. Añade que no se le ha impedido a ningún club practicar deporte en la instalación y que el mantenimiento lo está haciendo el Club Deportivo Lealtad. Termina su intervención poniendo en conocimiento de la Corporación que ya se ha enviado un escrito a cada club, interesando información sobre las horas de utilización y los gastos que soportan. Por tanto, solicita que se deje el asunto sobre la mesa.

El Sr. García Bedriñana, por el Grupo Socialista, recuerda que ya se ha tratado este asunto en varias Comisiones y que la postura de su grupo es agilizar la solución para que todos los interesados puedan utilizar estas instalaciones y generar ingresos para pagar los gastos que se producen. Termina su intervención haciendo constar que su Grupo optaría por dejar el asunto sobre la mesa, si se asume el compromiso de tratarlo en la próxima sesión de la Comisión Informativa y traerlo a la próxima sesión del Pleno Municipal.

El Sr. Tuero Muslera, por el Grupo Socialista, si bien reitera la propuesta de su Grupo, concreta la posición del mismo en el sentido de retirarla, para que se trate en la próxima sesión de la Comisión Informativa y en la próxima sesión plenaria.

5.- RELACION 6/2011 DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

La Corporación queda ENTERADA de la Relación 6/2011, de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Presidencias de los Patronatos Municipal de Deportes y de Servicios Sociales, entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2011.

6.- PROPOSICION DEL PUEBLO DE POREÑO PARA “PUEBLO EJEMPLAR 2012”.-

La Corporación ACUERDA, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cultura:

“Visto el expediente incoado a instancia de Doña María Dolores Riva Gayo, actuando en representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA CAPILLA” DE POREÑO, en solicitud de que el Pleno Municipal acuerde proponer al pueblo de Poreño para el Premio “Pueblo Ejemplar 2012” que otorga la Fundación Príncipe de Asturias.

Se PROPONE al Pleno Municipal que acuerde proponer al pueblo de Poreño para el Premio “Pueblo Ejemplar 2012” que otorga la Fundación Príncipe de Asturias”.-

7.- CESION DE USO DE TERRENOS PARA AMPLIACION DE CUATRO UNIDADES Y COMPLEMENTARIOS EN EL C.R.A. “LA MARINA” DE QUINTES (VILLAVICIOSA).-

Se da cuenta del expediente relativo a la cesión de uso de terrenos para ampliación de cuatro unidades y complementarios en el C.R.A. “La Marina” de Quintes (Villaviciosa).-

Vistos los informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES

1.- La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tiene previsto ampliar el CRA La Marina, habida cuenta del incremento de la población escolar en la parroquia, y ha interesado de este Ayuntamiento la cesión de los terrenos necesarios para tal ampliación.

2.- La Dirección General de Planificación Educativa y Personal Docente de la entonces Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, con fecha 31 de mayo de 2011, concreta la parcela sobre la que realizar la ampliación del centro, adjuntando incluso croquis de la misma y de la ubicación de la ampliación dentro de la parcela, respetando la distancia de 40 metros al cementerio de la parroquia.

3.- La parcela, sobre la que se concreta la ampliación, tiene la siguiente descripción:

“RÚSTICA: En Quintes, Villaviciosa, parte de la finca llamada LA PIEZA, a prado, de 1.318,85 metros cuadrados. Linda: Norte, Fermín Cardeli y parcela segregada; Sur, cementerio y escuelas públicas de Quintes; Este, finca llamada “Pradón” de Fermín Cardeli Alonso, camino de servicio en medio; y Oeste, resto de finca matriz propiedad de Doña Sofía Solís Gallegos y Don Fermín y Doña María Sara Pardo Solís.”

Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, al Tomo 1168, Libro 778, Folio 222, Finca número 40.336, a nombre de D^a Sofía Solís Gallegos y D. Ramón Pardo García, con la siguiente descripción:

“RÚSTICA: En Quintes, Villaviciosa, finca llamada LA PIEZA, a prado, de cuarenta y siete áreas. Linda: Norte, Fermín Cardeli y parcela segregada; Sur, tendejón y otras

edificaciones de Mercedes Moro Llames, cementerio y escuelas públicas de Quintes; Este, finca llamada “Pradón” de Fermín Cardeli Alonso, camino de servicio en medio; y Oeste, parcela segregada, tendejón y otros edificios de Herederos de Mercedes Moro Llames.”

Don Ramón Pardo García falleció en Gijón el día 7 de diciembre de 1.996, en estado casado en únicas nupcias con Doña Sofía Solís Gallegos y, de dicho matrimonio, tuvo dos hijos, Don Fermín y Doña María Sara Pardo Solís, los cuales, en virtud de Acta de Notoriedad para la Declaración de Herederos Abintestato, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Villaviciosa, Don José Ramón Álvarez Barriada y Fernández, el día 26 de julio de 2.002, número quinientos treinta y cuatro de orden de su protocolo, fueron declarados, conforme a lo dispuesto en los artículos 930 y siguientes del Código Civil, herederos abintestato del causante, por iguales partes, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria al cónyuge viudo Doña Sofía Solís Gallegos.

Obra en el expediente Nota Simple Informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, acreditativa de la titularidad y libertad de cargas.

4.- Obra igualmente en el expediente la tasación de la parte de la finca a adquirir por el Ayuntamiento, emitida por el Arquitecto Técnico Municipal D. Luís de Miguel Ribón el día 20 de diciembre de 2011, que incorpora el correspondiente estudio de mercado, en el que se valora la finca en la cantidad total de SESENTA MIL SIETE EUROS, SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.007,68 €).

5.- Con fecha 23 de diciembre de 2011, D^a Sofía Solís Gallegos y D. Fermín y D^a Sara Pardo Solís, como titulares del pleno dominio sobre la finca, prestan conformidad a la venta de la misma al Ayuntamiento de Villaviciosa por el precio resultante de la tasación pericial citada en el antecedente anterior.

6.- La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2011, acordó:

Primero.- Adquirir, mediante compra a Doña Sofía Solís Gallegos, con NIF 10.653.120-A, Don Fermín y Doña Sara Pardo Solís con NIF 10.800.077-J y 10.820.198-D, respectivamente, libre de cargas y gravámenes, el inmueble que se describe a continuación, en el precio total de SESENTA MIL EUROS (60.000€):

“RÚSTICA: En Quintes, Villaviciosa, parte de la finca llamada LA PIEZA, a prado, de 1.318,85 metros cuadrados. Linda: Norte, Fermín Cardeli y parcela segregada; Sur, cementerio y escuelas públicas de Quintes; Este, finca llamada “Pradón” de Fermín Cardeli Alonso, camino de servicio en medio; y Oeste, resto de finca matriz propiedad de Doña Sofía Solís Gallegos y Don Fermín y Doña María Sara Pardo Solís.”

La finca descrita es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, al Tomo 1168, Libro 778, Folio 222, Finca número 40.336, de la que ha de segregarse.

Segundo.- Los gastos de la correspondiente escritura pública en la que se formalice el contrato serán a cargo del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Tercero.- Facultar al Señor Alcalde o a quien legalmente le sustituya, de forma tan amplia y bastante como en Derecho fuere menester, para la formalización del contrato en escritura pública y para la firma de cuantos documentos sean necesarios con la finalidad indicada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 25.2. n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) dispone que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

“Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.”

Asimismo, el artículo 28 del mismo texto legal prevé:

“Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.”

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en su Disposición Adicional Segunda, prevé igualmente la cooperación de las Entidades locales en materia educativa, así como la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 1/1940, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Finalmente, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación preceptúa, en su artículo 8, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinaran sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley, concretando, en el apartado 4 de su Disposición Adicional Decimoquinta, que los Municipios cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

La cooperación de las Entidades locales con la Administración educativa se articula mediante el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, en vigor en la Comunidad Autónoma asturiana con las adaptaciones necesarias, que establece el marco de ordenación de cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa.

El texto reglamentario citado establece, en su artículo 1, que las Corporaciones locales cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares y en las demás materias

que cita. En materia de construcciones escolares, su artículo 2.1 establece que los Municipios colaborarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en el estudio de las necesidades educativas de su término municipal, en el establecimiento del programa de construcciones escolares, concretando, en su artículo 4, que, una vez aprobado el programa de construcciones escolares, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia lo trasladarán a las Corporaciones locales e interesarán de los Ayuntamientos el ofrecimiento de los terrenos necesarios para el uso educativo, quienes gestionarán la obtención de dichos solares y justificarán las siguientes circunstancias:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que conste la puesta a disposición o cesión del solar.
- b) Garantía de la propiedad municipal del solar o autorización del titular registral para el comienzo de las obras.
- c) Cédula urbanística o documento que refleje las circunstancias urbanísticas en vigor cumplimentado por los servicios municipales competentes.

En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que los trámites de cesión gratuita de los terrenos para las construcciones escolares solo serán precisos cuando el centro público devenga de propiedad estatal o autonómica. Si el centro docente, como sucede en el supuesto de que se trata, es de propiedad municipal, no tiene sentido transmitir la propiedad del inmueble para construir el centro, que, posteriormente, se integrará en el patrimonio municipal. Por ello basta simplemente poner a disposición del órgano competente de la Comunidad Autónoma los terrenos con la finalidad de que el centro sea construido, de ahí que baste un simple acuerdo plenario para acordar la puesta a disposición de los mismos con la finalidad indicada.

2.- En consecuencia, procede formalizar la disponibilidad y cesión de uso de los terrenos, adoptando los acuerdos pertinentes.

La Corporación ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Ceder al Principado de Asturias el uso de los terrenos, que se describen a continuación, para la ampliación de cuatro unidades y complementarios en el C.R.A. “La Marina” de Quintes (Villaviciosa):

“RÚSTICA: En Quintes, Villaviciosa, parte de la finca llamada LA PIEZA, a prado, de 1.318,85 metros cuadrados. Linda: Norte, Fermín Cardeli y parcela segregada; Sur, cementerio y escuelas públicas de Quintes; Este, finca llamada “Pradón” de Fermín Cardeli Alonso, camino de servicio en medio; y Oeste, resto de finca matriz propiedad de Doña Sofía Solís Gallegos y Don Fermín y Doña María Sara Pardo Solís.”

La finca descrita es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villaviciosa, al Tomo 1168, Libro 778, Folio 222, Finca número 40.336, de la que ha de segregarse.

Segundo.- A los efectos indicados, remitir a la Consejería de Educación y Universidades del Principado de Asturias:

1.- Fotocopia compulsada de la Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Villaviciosa, acreditativa de la titularidad y libertad de cargas de los terrenos y de su título de propiedad, del acta de notoriedad para la declaración de herederos abintestato de D. Ramón Pardo García y de la liquidación del Impuesto de Sucesiones.

2.- Memoria y plano de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa, actualmente vigentes, especificando la clasificación y calificación del suelo y la disponibilidad de los servicios, elaborados por los servicios técnicos municipales, debidamente diligenciados.

3.- Plano de situación y parcela, debidamente diligenciado con el sello municipal, con definición de topografía, linderos, superficie real, edificaciones, etc., suscrito por la Oficina Técnica Municipal.

Tercero.- Una vez formalizado el correspondiente contrato en escritura pública, incluir en el Inventario de Bienes de la Corporación los terrenos objeto del mismo, con su afección al uso educativo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Pando Navarro formula las siguientes preguntas:

1ª ¿Cuándo le va a tocar lavarse la cara al monumento que conmemora el desembarco de Carlos I de España y V de Alemania en Villaviciosa, situado en la plaza José Caveda y Nava, así como la restauración del escudo de Villaviciosa situado en su parte inferior? Su estado es lamentable.

2ª ¿El Sr. Alcalde habrá escrito la carta a los Reyes Magos pidiendo paciencia y soluciones para los múltiples problemas que tiene el Palacio los Hevia? Puede informarnos.

3ª ¿Nos puede decir que pasó con el redactor del Plan General de Ordenación, D. Salustiano Crespo, que, desde la reunión de portavoces del día 30 de Noviembre de 2011, tenemos la callada por respuesta?

4ª Que he planteado en distintas comisiones y siendo la contestación muy similar de extrañeza por la pregunta, en este momento la formulo al Sr. Alcalde: ¿Cuándo el Ayuntamiento de Villaviciosa en todos sus recintos públicos, tanto culturales, deportivos, etc. van a estar dentro de los reglamentos con los planes individualizados de evacuación, así como el cumplimiento de las medidas de emergencia y seguridad en los edificios públicos?

Le contesta el Sr. Alcalde:

A la primera pregunta que valorarán la situación y tomarán las medidas necesarias.

A la segunda pregunta que ha escrito la carta a los Reyes Magos y, al final, ha decidido pedir un informe al Secretario de la Corporación sobre lo que puede hacer para exigir el cumplimiento del contrato.

A la tercera pregunta que hoy mismo ha hablado con Don Salustiano, quien le ha manifestado que en la primera reunión quiere estar él personalmente y, nada más que pase la festividad de Reyes, convocará al grupo de trabajo.

A la cuarta pregunta que la Oficina Técnica Municipal está estudiando el asunto.

El Sr. García Bedriñana pregunta qué está pasando con tres empleados que están trabajando en los Servicios Sociales.

Asimismo el Sr. García Bedriñana, pregunta por qué no se han incluido en esta sesión los asuntos relativos a la Ordenanza de Terrazas, el Reglamento de Participación Ciudadana y la contratación de los servicios de limpieza y del agua.

La Sra. López Montes ruega que se organicen los temas a tratar en el Pleno, de modo que no sean todos de carácter urgente.

Asimismo la Sra. López Montes pide que se formalice la imagen corporativa en todos los documentos y publicaciones, de modo que no se repita la que se incluye en la felicitación de Navidad.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba ruega que se convoque el correspondiente proceso selectivo para la provisión de la plaza de Arquitecto Municipal, que se hace totalmente necesario al estar planteándose temas como el Plan General, las obras de rehabilitación de la Casa de los Hevia y otros, que están suponiendo una excesiva carga de trabajo para el personal que presta servicio en la Oficina Técnica Municipal.

También la Sra. Sela Fernández de Córdoba pregunta si se ha tomado alguna decisión sobre los contratos de las trabajadoras de los Servicios Sociales, que dependen de la financiación de la Consejería de Bienestar Social, y, en su caso, qué criterios se utilizarían para prescindir de estas empleadas, si ello es así y, en concreto, si se ha pedido aclaración a dicha Consejería sobre la continuidad de la subvención y si es cierto que son las propias trabajadoras quienes tienen que interesar de la Consejería el documento que acredite la continuidad de la subvención.

Finalmente, la Sra. Sela Fernández de Córdoba pregunta cuál es la razón por la cual el Ayuntamiento llama a los miembros de la Corporación cuando se trata de resolver asuntos importantes y no lo hace cuando se trata de inaugurar instalaciones, para cuya financiación se les ha pedido el voto.

El Sr. Alcalde contesta a los ruegos y preguntas formulados:

Al Sr. García Bedriñana y a la Sra. Sela Fernández de Córdoba sobre las trabajadoras de los Servicios Sociales que las retribuciones de tres de ellas están financiadas mediante subvención de la Consejería y, en consecuencia, son contratos de enero a diciembre, por lo que, con la antelación legal de quince días, se les da el preaviso de finalización del contrato y, cuando se recibe el compromiso de financiación, se les hace un nuevo contrato, como se ha hecho siempre. El problema surge cuando el oficio recibido de la Consejería no garantiza plenamente la continuidad de la financiación del programa de Servicios Sociales. Entonces pidió al Secretario y a la Interventora su opinión, quienes se manifestaron en el sentido de que el escrito no garantizaba plenamente la continuidad de la subvención, por lo que mañana la Concejala de Servicios Sociales y la Interventora van a ver a la Consejera y le plantearán esta cuestión.

La Sra. Sela Fernández de Córdoba interviene nuevamente sobre este asunto y dice que el Grupo Foro ha hablado con la Consejera, quien le ha asegurado que está garantizada la financiación del Programa de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde dice que, en tal supuesto, en cuanto se reciba confirmación escrita de tal garantía, no habrá ningún problema en formalizar los nuevos contratos.

Le contesta el Sr. Alcalde al Sr. García Bedriñana, sobre la inclusión de asuntos en el orden del día de las sesiones plenarias, que está intentando que los Plenos tengan todo el contenido del mundo y que no cree que haya nada que echar en cara al Gobierno, porque se están desbloqueando temas importantes para los ciudadanos de Villaviciosa. En concreto, sobre el Reglamento de Participación Ciudadana, se ha remitido el correspondiente anuncio al BOPA para emplazar en la información pública a aquellas asociaciones, cuyo emplazamiento ha venido devuelto por el servicio de correos, como ya se indicó en la Comisión Informativa en la que se trató este asunto. La contratación de los servicios de limpieza y de agua se intentó explicar en la Comisión Informativa una propuesta que el Gobierno consideraba buena para Villaviciosa y, al no tomarse en consideración por la propia Comisión, el Gobierno planteará otra medida.

Le contesta el Sr. Alcalde a la Sra. López Montes que no es intención del Gobierno plantear cuestiones “a la trágala” y que intentan, dentro de lo posible, que los asuntos se estudien en comisión, aunque ello no evita que se planteen cuestiones de carácter urgente que será necesario tratar como tales. Con respecto a la imagen corporativa, toma nota del ruego y dice que intentará adoptar las medidas pertinentes.

Le contesta el Sr. Alcalde a la Sra. Sela Fernández de Córdoba sobre la plaza de Arquitecto Municipal que estamos como estábamos y que en proyecto de presupuesto se ha incluido consignación suficiente para financiar tal provisión. Sobre la inauguración de los juegos infantiles del Parque de la Ballina pide disculpas por el fallo y dice que no se preocupen los miembros de la Corporación que se les invitará a todos los actos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde felicita a los miembros de la Corporación las fiestas navideñas y agradece el trabajo de todos ellos, levantando la sesión siendo las diecinueve horas, de que certifico.